Convocatoria a la Asamblea Universitaria

Reforma del régimen electoral



Principios generales

- 1. Diseñar un sistema que sea coherente con la elección directa de rector y de decanos. Que asegure la elección obligatoria, secreta, simultánea y por listas para toda la comunidad universitaria.
- 2. Promover la participación de la comunidad universitaria en las elecciones de sus representantes. Por medio del impulso de la discusión de ideas y proyectos para el gobierno universitario. Los consejeros dejan de tener la responsabilidad de elegir al rector y a los decanos, y pueden concentrarse en su función de gobierno.
- 3. Incorporar la participación de las minorías en los Consejos Directivos y Superior. El sistema de distribución proporcional D'Hont mejora el reparto de los lugares de consejeros, lo que fortalece la representación de cada uno de ellos.

Todas las elecciones en la Universidad se realizarán de forma directa,
obligatoria,
secreta,
simultánea y
por listas

para todos los claustros y en las unidades académicas que corresponda.



Profesores

(Consejo Superior)

Vigente

 La elección de consejeros por los profesores titulares y eméritos, por los adjuntos y por los auxiliares de docencia se cumple en la respectiva Facultad entre los de igual categoría, a padrón abierto (Sistema de cruces), por voto secreto, directo y simple mayoría de sufragios (gana el que obtiene más votos válidos).

Propuesta

 Los representantes de profesores son electos por lista (conjunto de candidatos con un orden de prelación) en las unidades académicas a simple mayoría de votos (gana el que obtiene más votos válidos).





Profesores

(Consejo Directivo)

Vigente

 La elección de consejeros por los profesores titulares y eméritos, por los adjuntos y por los auxiliares de docencia se cumple en la respectiva Facultad entre los de igual categoría, a padrón abierto (Sistema de cruces), por voto secreto, directo y simple mayoría de sufragios (gana el que obtiene más votos válidos).

Propuesta

 Los representantes de los docentes (incluye a profesores y auxiliares de docencia) son electos por listas (conjunto de candidatos con un orden de prelación). La distribución de cargos entre las listas se realiza por medio del sistema D'Hont (asigna los cargos electos de acuerdo a los votos obtenidos) y de acuerdo a las categorías que establece el estatuto.





Auxiliares de docencia

(Consejo Superior)

Vigente

• La elección de consejeros por los auxiliares de docencia se cumple en la respectiva Facultad, a **padrón abierto** (sistema de cruces), por voto secreto, directo y a **simple mayoría de sufragios** (gana el que obtiene más votos válidos). Luego, a través de un **sorteo** entre los auxiliares de docencia elegidos en las facultades, se determina quiénes ocuparán las cuatro bancas en el Consejo Superior.

Propuesta

Los representantes de auxiliares de docencia son electos en distrito único universitario (votan todas las unidades académicas), mediante voto ponderado (todas las Unidades Académicas tienen la misma participación) de acuerdo con la representación que las unidades académicas tienen en la Asamblea Universitaria. La distribución de los cargos a cubrir se realiza por medio del sistema D'Hont (asigna los cargos electos de acuerdo a los votos obtenidos).





Auxiliares de docencia

(Consejo Directivo)

Vigente

 La elección de consejeros por los auxiliares de docencia se cumple en la respectiva Facultad, a padrón abierto (sistema de cruces), por voto secreto, directo y a simple mayoría de sufragios (gana el que obtiene más votos válidos).

Propuesta

 Los representantes de los docentes (incluye a profesores y auxiliares de docencia) son electos por listas (conjunto de candidatos con un orden de prelación). La distribución de cargos entre las listas se realiza por medio del sistema D'Hont (asigna los cargos electos de acuerdo a los votos obtenidos) y de acuerdo a las categorías que establece el estatuto.





Estudiantes

(Consejo Superior)

Vigente

La elección de Consejeros Superiores por los estudiantes se cumple en la respectiva Facultad, por sistema de **listas** (conjunto de candidatos con un orden de prelación), voto secreto, directo y obligatorio, y a **simple mayoría de sufragios** (gana el que obtiene más votos válidos).

Para ser candidato, se requiere tener aprobado, por lo menos, el **cincuenta por ciento del total de las asignaturas** de la carrera que le corresponda o ser estudiante del tercer curso en las carreras por año.

Propuesta

Los representantes de los estudiantes son electos por lista (conjunto de candidatos con un orden de prelación) en las unidades académicas a simple mayoría de votos (gana, el que obtiene más votos válidos).

Para ser candidato, se requiere tener aprobado, por lo menos, el **treinta por ciento del total de las asignaturas** de la carrera que le corresponda o ser estudiante del segundo curso en las carreras por año.



Estudiantes

(Consejo Directivo)

Vigente

La elección de Consejeros Directivos por los estudiantes se cumple en la respectiva Facultad, por **sistema de listas** (conjunto de candidatos con un orden de prelación), por voto secreto, directo y por el **sistema de mayorías y minorías** (se eligen 2 por la mayoría y 1 por la minoría).

Para ser candidato, se requiere tener aprobado, por lo menos, el **cincuenta por ciento del total de las asignaturas** de la carrera que le corresponda o ser estudiante del tercer curso en las carreras por año.

Propuesta

La distribución de cargos de los representantes de los estudiantes, se realiza entre las **listas** (conjunto de candidatos con un orden de prelación), por medio del **sistema D'Hont** (asigna los cargos electos de acuerdo a los votos obtenidos).

Para ser candidato, se requiere tener aprobado, por lo menos, el **treinta por ciento del total de las asignaturas** de la carrera que le corresponda o ser estudiante del segundo curso en las carreras por año.



Egresados

(Consejo Superior)

Vigente

 La elección de consejero por los egresados se cumple en la respectiva Facultad, por sistema de listas (conjunto de candidatos con un orden de prelación), por voto secreto, directo y a simple mayoría de sufragios (gana el que obtiene más votos válidos). Luego, a través de un sorteo entre los representantes egresados elegidos en las facultades, se determina quiénes ocuparán las tres bancas en el Consejo Superior.

Propuesta

- Los representantes de los egresados son electos en **distrito único universitario** (votan todas las unidades académicas), mediante **voto ponderado** (todas las Unidades Académicas tienen la misma participación) de acuerdo con la representación que las unidades académicas tienen en la Asamblea Universitaria. La distribución de los cargos a cubrir se realiza por medio del **sistema D'Hont** (asigna los cargos electos de acuerdo a los votos obtenidos).
- Todos los **egresados** de la Universidad Nacional de Cuyo serán empadronados automáticamente y podrán ser candidatos.

Egresados

(Consejo Directivo)

Vigente

- La elección de Consejeros Directivos por los egresados se cumple en la respectiva Facultad, por sistema de listas (conjunto de candidatos con un orden de prelación), por voto secreto, directo y simple mayoría de sufragios (gana el que obtiene más votos válidos).
- Pueden votar y ser votados los egresados de las carreras mayores (son las carreras que define de esa manera el Consejo Directivo) y deben empadronarse (empadronamiento NO automático) para poder participar en la elección.

Propuesta

- La distribución de cargos de los representantes de los egresados, se realiza entre las **listas** (conjunto de candidatos con un orden de prelación), por medio del **sistema D'Hont** (asigna los cargos electos de acuerdo a los votos obtenidos).
- Todos los **egresados** de la Universidad Nacional de Cuyo serán empadronados automáticamente y podrán ser candidatos.

Personal de apoyo académico

(Consejo Superior)

Vigente

• La elección de consejero superior por el personal de apoyo académico se cumple en las respectivas Facultades y el Rectorado, a **padrón abierto** (sistema de cruces), por voto secreto, directo y **simple mayoría de sufragios** (gana el que obtiene más votos válidos). Luego, a través de un **sorteo** entre los representantes del personal de apoyo elegidos en las Facultades y el rectorado, se determina quién ocupará la única banca en el Consejo Superior.

Propuesta

• Los representantes del personal de apoyo académico son electos en **distrito único universitario** (votan todas las unidades académicas y el rectorado) por **sistema uninominal** y **a simple mayoría de votos ponderados** (gana, el que obtiene más votos ponderados) e **igualitario** entre las unidades académicas que forman parte de la Asamblea Universitaria y el rectorado.



Personal de apoyo académico

(Consejo Directivo)

Vigente

 La elección de consejero directivo por el personal de apoyo académico se cumple en la respectiva Facultad, a padrón abierto (sistema de cruces), por voto secreto, directo y simple mayoría de sufragios (gana el que obtiene más votos válidos).

Propuesta

 Los representantes del personal de apoyo académico son elegidos por sistema uninominal y a simple mayoría de votos (gana, el que obtiene más votos válidos).













